SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL				
MODALIDADES DE CONTRATACION				
Contrato De Consultoría		Contrato de Obra Publica		
Contrato de Comodato		Convenio de Asociación		
Contrato Compraventa Bienes Muebles		Convenio Interadministrativo		
Contrato de Suministro		Convenio de Cooperación		
Contrato de Prestación de Servicios	X			
Contrato de Fiducia				
Fecha de elaboración de la solicitud:		23 de septiembre del 2026		

INFORMACION GENERAL

Número: 160-10-06-168-2026 **Fecha** 24 de julio del 2026

Objeto del contrato:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

Secretaria	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Supervisor	Arítsela María Soto Torres – Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
Contratista	JUAN CARLOS VASCO MARTÍNEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.046.668.640
Valor	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C. ($4.810.000).
Plazo	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ POR DOS (02) MESES. a partir del acta de inicio
Disponibilidad Presupuestal	0000656 del 15 de julio del 2026
Registro Presupuestal	0001094 del 24 de julio de 2026.
ADICION # 1	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS ($2.405.000)
PRORROGA	UN (01) MES

Alcaldía Municipal Venecia Antioquia

Disponibilidad Presupuestal	0000946 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026		
Aprobación Garantías	**SI**	**NO**	**Fecha de Aprobación**
	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fecha de Inicio	24 de julio del 2026	**Fecha de Terminación**	23 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: *Requisitos para modificación de contratos estatales: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto al que le corresponda. 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.*

Prorroga	**x**	**Suspensión**	
Adición	**x**	**Reinicio**	
Cesión		**Reducción**	
Terminación Anticipada		**Cambio Forma de Pago**	
Otros			

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA,** identificado con cédula de ciudadanía número **98.646.916**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, entidad territorial con NIT 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde Encargado, de conformidad con el Decreto No. 065 de 2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, y el Acta de Posesión No. 013 de 2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, JUAN CARLOS VASCO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046.668.640, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí No. 01 al Contrato No **160-10-06-168-2026.**

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en*

Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *"al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*

Que, de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

Que, de conformidad con el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad"*

Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente. "ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente*

el contrato celebrado".

Que de conformidad con el artículo 16 del Ley 80 de 1993 establece "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios".

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención en los siguientes términos: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas"

Que con fundamento en los considerandos y ajustados a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la contratación estatal, celebramos de común acuerdo el presente **OTRO SÍ N° 1.**

MODIFICACIONES ANTERIORES (identifique con una X)								
Fecha	**Prorroga**	**Adición**	**Suspensión**	**Reinicio**	**Cesión**	**Reducción**	**Condiciones Técnicas**	**Forma Pago**

NOTA: *esta información será relevante desde el control, para identificar tiempos, y valores respecto a la nueva solicitud de modificación que se está realizando.*	
ESTADO FINANCIERO ACTUAL	
Valor Inicial del Contrato o Convenio	**$ 4.810.000**
Valor Anteriores Adiciones	
Valor Total Pagado a la Fecha	**$ 2.405.000**
Valor por ejecutar	**$ 2.405.000**
Valor Final del Contrato	**$ 4.810.000**
NOTA: *Debe tenerse en cuenta Ejecución presupuestal del contrato o convenio, a la fecha, Plan de pagos, esta información debe coincidir con la información registrada en el SECOP II.*	
FIRMA DE QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	Arítsela María Soto Torres
CARGO	Secretaria de Educación, Deporte y Cultura
FIRMA	Arítsela Soto
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE APRUEBA	
NOMBRE Y APELLIDOS	Álvaro Diego Barrera Arboleda
CARGO	Alcalde Encargado
FIRMA	

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Natalia Arango Santamaria	Contratista	NATALIA ARANGO SANTAMARIA	23/09/2026
Revisó	Elizabeth Zapata Restrepo	Contratación	ElizaRpo	23/09/2026
Aprobó	Arítsela María Soto Torres	Secretaria de Educación Deporte y Cultura	Arítsela Soto	23/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Alcaldía Municipal